

RESOLUCION No.
SECRETARIA JURIDICA

15 DIC. 2017

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica al Club Deportivo de Ajedrez Talentos."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el Señor **ALVARO GOMEZ VEGA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.141.006, expedida en Cartagena - Bolívar, en su condición de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE AJEDREZ TALENTOS**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 17 de Marzo de 2.011, Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 24 de Septiembre de 2.017, y Acta de Reunión del Órgano de Administración para la Repartición de Cargos de fecha 24 de Septiembre de 2017, para el periodo Estatutario comprendido del 17 de Marzo de 2.015 hasta el 16 de Marzo de 2019.

Que la Secretaria de Educación y Cultura de Bolívar emitió concepto favorable de fecha Octubre 24 de 2.017, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el Artículo 35 dispone que el periodo estatutario sea de cuatro (4) años, cuyo periodo comienza a regir a partir del 17 de Marzo de 2.011.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 del 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 2845 de 1984; 380 de 1985 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO DE AJEDREZ TALENTOS**, con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 17 de Marzo de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la Inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO DE AJEDREZ TALENTOS**, elegidos de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 24 de Septiembre de 2.017, y Acta de Reunión del Órgano de Administración para la Repartición de Cargos de fecha 24 de Septiembre de 2017, para el periodo Estatutario comprendido del 17 de Marzo de 2.015 hasta el 16 de Marzo de 2019, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO		CEDULA
Presidente y Representante Legal	ALVARO GOMEZ VEGA	73.141.006
Vicepresidente	BLADIMIR ALVIS VELEZ	73.135.239
Secretaria	YENIS EUGENIA GUARDO BOSSIO	30.763.659
Tesorero	SAMUEL HUMBERTO ALCALA BOSSIO	73.165.656
Vocal	JHON JAIRO VERGARA ARANGO	70.568.043

RESOLUCION No.
SECRETARIA JURIDICA

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica al Club Deportivo de Ajedrez Talentos."

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	KELLY CRISTINA CERVANTES CORONEL	45.754.607 T.P. No. 104932 -T
Revisor Fiscal suplente	FRANCY ELENA COTRERAS LOPEZ	45.549.448 T.P. No. 211198 -T

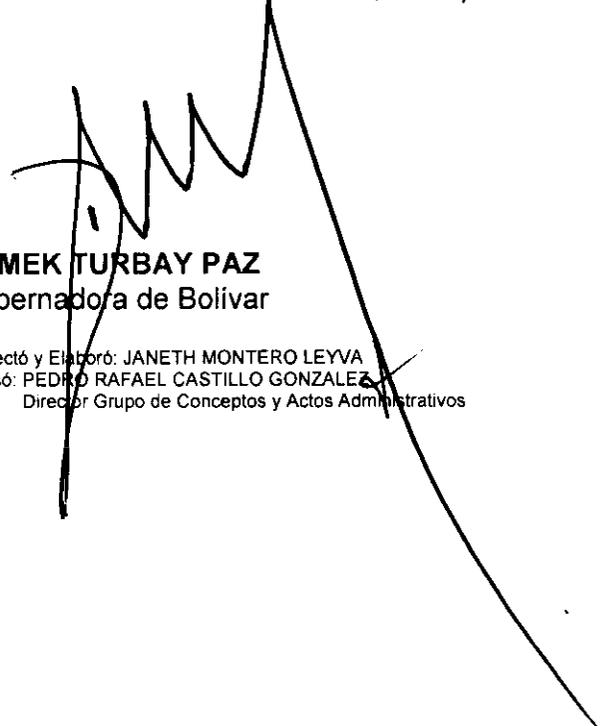
ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	DEYMER ENRIQUE FLOREZ BERRIO	1.047.415.871
Por la Asamblea	ABRAHAM FELIPE JIMENEZ MERCADO	1.047.393.221
Por el Organo de Administración	WILLIAM CESAR FERNANDEZ VALDES	73.117.213

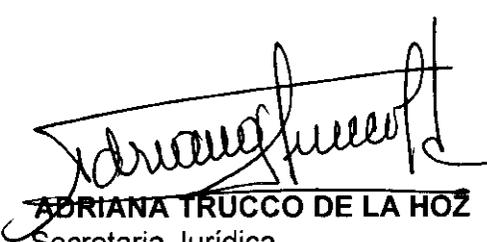
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

15 DIC. 2017.


DUMEK TURBAY PAZ
Gobernadora de Bolívar


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Director Grupo de Conceptos y Actos Administrativos